

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

RADICACIÓN: **25000-23-42-000-2019-00462-00**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **LILIA ESTHER BECERRA SUÁREZ**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Ley 1564 de 2012, Sección Quinta, Título Único, Capítulo II, Artículo 316, que remite a lo dispuesto por el artículo 110 ibídem, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de **la solicitud de desistimiento** presentada por: **la apoderada de la parte demandante**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se les envía a los correos electrónicos suministrados.

DÍA DE FIJACIÓN: **10 DE MARZO DE 2022, a las 8:00 a.m.**
EMPIEZA TRASLADO: **11 DE MARZO DE 2022, a las 8:00 a.m.**
VENCE TRASLADO: **15 DE MARZO DE 2022, a las 5:00 p.m.**


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.
Revisó: Deicy I.

MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO PROCESO 11001334204820190046201, LILIA ESTHER BECERRA SUAREZ

Yobany Lopez <notificacionescundinamarcalqab@gmail.com>

Lun 28/02/2022 11:13

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

Buenos días

Actuando como apoderada de la parte demandante me permito adjuntar memorial de solicitud de desistimiento recurso de apelación con el siguiente radicado.

EXPEDIENTE RAD. No.11001334204820190046201

DEMANDANTE: LILIA ESTHER BECERRA SUAREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION E

Cordialmente,

PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA

Abogada



Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA
SUBSECCION E
E. S. D.**

REFERENCIA: Expediente radicado No. 11001334204820190046201

ASUNTO: Desistimiento recurso de apelación.

DEMANDANTE: LILIA ESTHER BECERRA SUAREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.633.678 de Bogotá, acreditada con la T.P No. 277.098 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito manifestar que **DESISTO** del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 48 Administrativo Oral de Bogotá el día 12 de agosto 2021, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 316 numeral 2 del Código General del Proceso, aplicable ante la jurisdicción administrativa, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

Ruego al despacho se disponga el procedimiento a que se refiere la norma en la que se funda esta petición, en consecuencia, cobre ejecutoria la sentencia favorable proferida dentro del expediente de la referencia y se procesa a la expedición de las copias auténticas de la misma

Agradezco la atención al presente,

PAULA MILENA AGUDELO MONTAÑA
C.C 1.030.633.678 de Bogotá
T.P. 277.098 del C.S. de la J.